



**C. REPRESENTANTE LEGAL DE SAIN SOPLAI, S DE R. L. DE C. V.
CALLE BERNARDO COUTO, NÚMERO 71,
COLONIA ALGARÍN, CÓDIGO POSTAL 06880,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC
CIUDAD DE MÉXICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:05 horas del día 16 de junio de 2021, esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicado en el diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción II, inciso a) y NOVENA, primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015, así como en las Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII, del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94, y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 3, primer párrafo, fracción XVI, 4, 5, 6, 7, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX y vigésimo séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6



y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, primer párrafo, fracciones IV, XII y XXIX y 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), y c), II, IV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 12, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----
La notificación de la Última Acta Parcial número CCE0900006/20/002, de fecha 16 de junio de 2021, correspondiente a la verificación en relación a la Orden número CCE0900006/20, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CCE00006/20, de fecha 06 de agosto de 2020, dirigida al C. Representante Legal de la Contribuyente: SAIN SOPLAI, S. DE R. L.DE C. V., Colonia Algarín, Código Postal 06880, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, emitida por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como la información, así como la información proporcionada por el SAT-----
Se tendrá como fecha de notificación el día 25 de junio de 2021, es decir, el séptimo día hábil siguiente al día en que se fija, considerando que el acta mencionada en el párrafo anterior estará fijado a partir del 16 de junio de 2021 en los estrados del Recinto Fiscal, contándose para tales efectos, el plazo de seis días a partir del día 17 de junio de 2021 al 24 de junio de 2020, tomándose en cuenta los días: 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de junio de 2021, por ser hábiles, sin contar los días 19 y 20 de junio de 2021, por ser inhábiles de conformidad al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

ATENTAMENTE


DIANA JUDITH LEYVA SANTANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

RFP/JJFA